

**RESOLUCIÓN DECANAL N° 074-D-FISI-UNAP-2023.***Iquitos, 06 de julio del 2023***VISTOS,**

*El Decreto N° 052-2023-D-FISI-UNAP, de fecha 06 de julio el 2023; el Oficio N° 073-2023-DEFP-FISI-UNAP, de fecha 05 de julio de 2023; el Informe N° 0010-ORSA-FISI-UNAP-2023 de fecha 30 de junio del 2023, referente a la solicitud de Examen de Aplazado Excepcional, presentado con fecha 30 de junio del 2023 por el estudiante Marco André, Urquiza Muñoz, con DNI N° 72911870 y código Universitario N° 215530.*

**CONSIDERANDO:**

*Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

*Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 67º establece que: "el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponde al Decano...", otorgándole atribuciones de acuerdo al art. 70 de la citada ley, así como, el art. 129 del Estatuto.*

*Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP de fecha 31 de marzo de 2021, se resuelve aprobar la reforma del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.*

*Que, el Reglamento General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario N° 165-2018-CU-UNAP de fecha, 05 de diciembre de 2018, en el su artículo 55 establece: "El Decano, es la máxima autoridad que representa a la Facultad, ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, preside las sesiones del Consejo de Facultad y dirige la gestión académica y administrativa, es responsable del programa presupuestal de la Facultad. Sus requisitos, periodo de elección, atribuciones y modalidad de elección se encuentran en el Estatuto de la UNAP y en la Ley 30220".*

*Que, el literal m) del artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 157-2021-UNAP de fecha 05 de noviembre de 2021, indica: Son funciones del Decanato: Emitir Resoluciones de decanatura.*

*Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 011-2021-AU-UNAP de fecha 07 de octubre de 2021, se aprueba el **informe final del proceso electoral 2021**, que contiene los resultados de la elección de rector, vicerrectores director de la Escuela de Postgrado, decanos, representantes de los docentes y estudiantes ante los órganos de gobierno de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) y los representantes de los estudiantes de postgrado ante el Consejo Directivo de la Escuela de Postgrado, el resultado final indica que el Dr. Ángel Enrique López Rojas, con DNI 05328852 y docente principal a tiempo completo ha sido elegido Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática (FISI). El **Artículo Segundo** de la acotada Resolución de Asamblea Universitaria, reconoce con eficacia anticipada, el periodo que comprende el mandato conforme lo establece el artículo 127º del estatuto concordante con el artículo 68º de la ley Universitaria, en la que indica que los decanos son elegidos por un periodo de cuatro (4) años, es decir el mandato como decano del Dr. Ángel Enrique, López Rojas es del 29 de setiembre 2021 al 29 de setiembre de 2025.*

*Que, con presentado con fecha 30 de junio del 2023 el estudiante Marco André, Urquiza Muñoz, con DNI N° 72911870 y código Universitario N° 215530, solicita Examen Aplazado Excepcional de la asignatura Gestión Financiera con código 10037, desaprobado el 2022-I por el docente Ángel Ildefonso Catashunga Torres.*

*Que, mediante Informe N° 0010-ORSA-FISI-UNAP-2023 de fecha 30 de junio del 2023, la jefa de la ORSA, indica que conforme al artículo 171 del REPUNAP, y, a fin de no perjudicar su egreso de la facultad, lo solicitado por el estudiante es procedente.*

*Que, mediante el Oficio N° 073-2023-DEFP-FISI-UNAP, de fecha 05 de julio de 2023, el Director de la Escuela de Formación Profesional FISI-UNAP, solicita al Decano, autorice mediante resolución decanal el examen Excepcional al amparo del artículo 171 del Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana al **Estudiante** Marco André Urquiza Muñoz cuya **Asignatura** es, Gestión Financiera, con **Código** 10037 y **Créditos** dos (02).*



**UNAP**

**Facultad de Ingeniería  
de Sistemas e Informática- FISI**

*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

Asimismo, nomina al Jurado Evaluador, establece fecha, hora y lugar para el examen que se indica:

Lic. Adm. Ángel Ildefonso Catasunga Torres.	Presidente
Ing. Juan Manuel Verme Insua.	Miembro
Lic. Educ. Manuel Tuesta Moreno.	Miembro
Est. Eleodoro Josias Vela Oliveira.	Observador

Fecha: lunes 10 de julio del 2023

Hora: 09:00 am.

Lugar: Dirección de Escuela (Moore Nº 280)

Que, estando a lo glosado en los documentos indicado líneas arriba, a la documentación sustentatoria en autos y conforme a lo solicitado por el Director de la Escuela de Formación Profesional FISI-UNAP esta decanatura cree pertinente atender con la emisión de la resolución correspondiente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley Nº 30220, el estatuto, y demás normas vigentes de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Autorizar el examen de aplazado excepcional de la **asignatura Gestión Financiera con código 10037 de dos (02) créditos**, al **estudiante Marco André Urquiza Muñoz**, tal como se detalla a continuación:

**JURADO EVALUADOR**

Lic. Adm. Ángel Ildefonso Catasunga Torres.	Presidente
Ing. <b>Juan Manuel Verme Insua</b> .	Miembro
Lic. Educ. Manuel Tuesta Moreno.	Miembro
Est. Eleodoro Josias Vela Oliveira.	Observador

Fecha: lunes 10 de julio del 2023

Hora: 09:00 am.

Lugar: Dirección de Escuela (Moore Nº 280)

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes de los interesados.

Regístrate, comuníquese y archívese.

Dr. ANGEL ENRIQUE LÓPEZ ROJAS  
DECANO  
FISI - UNAP



Lic. Adm. Wilson Panduro Curitíma  
Secretario Académico  
FISI - UNAP

CC. Interesados; DFISI y Archivo



**UNAP**

**FACULTAD DE INGENIERÍA  
DE SISTEMAS E INFORMÁTICA  
Oficina de Registros y Servicios Académicos**

**INFORME N° 0010 -ORSA-FISI -UNAP-2023.**



AL : ING. MANUEL VERME INSÚA. Mg  
Director de Escuela de Formación Profesional de la - FISI.  
DE LA : Lic. Educ. Elsa Consuelo Delpino Vela  
Jefa de Registros y Servicios Académicos de la FISI-UNAP.  
ASUNTO : EXAMEN EXCEPCIONAL – MARCO ANDRE URQUIZA MUÑOZ.  
C. U. 000215530. DNI N° 72911870  
FECHA : Iquitos, 30 de junio de 2023.

1. Que, Visto el expediente N° N° - de fecha 30 de junio 2023 presentado por el estudiante MARCO ANDRE URQUIZA MUÑOZ, con Código Universitario N° 0002155301 informo lo siguiente:

**CONDICIÓN ACADÉMICA**

<u>C. U</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>NIVEL</u>	<u>CICLO</u>	<u>CRÉDITOS</u>
0002155201	MARCO ANDRE URQUIZA MUÑOZ	5º	10 <sup>MO</sup>	224
	ASIGNATURA -GESTIÓN FINANCIERA (cód. 10037)	NOTA 7	AÑO 2022-I	DOCENTE Ángel Ildefonso Catashunga Torres

**ANALISIS Y CONCLUSIÓN**

2. Al mencionado estudiante solo le falta subsanar una (1) asignatura Electiva GESTION FINANCIERA cód. 10037 de V ciclo.  
Base Legal.
3. Al amparo del Artículo 171 del RAPUNAP, indica "El estudiante que al culminar el último ciclo académico o previo al internado, un (1) solo curso desaprobado, un extracurricular o una actividad por desarrollar, puede solicitar evaluación excepcional. La evaluación es administrado por un Jurado, integrado por tres (3) docentes de la especialidad o del área temática y un estudiante observador, designados con resolución decanal solicitado por el Director de Escuela Profesional según la naturaleza del curso"

Según este artículo, del reglamento vigente de la UNAP, la solicitud del estudiante es considerada procedente, para no perjudicar su egreso de la Facultad.

- ✓ Por lo que se sugiere realizar los trámites respectivos para rendir el examen excepcional. Luego remitir a la DRAA, el acta adicional con nota para el ingreso en el sistema de gestión académico en vías de regularización.

Es todo lo que informo a usted para los fines que estime conveniente.



Lic. Elsa C. Delpino Vela  
Jefa de la ORSA-FISI-UNAP

# Examen Excepcional de Abrazado. 9. F

Marco André Vilchez Muñoz

17

①

↳ Balance general:

Es un documento que muestra la situación financiera de la empresa en un tiempo determinado.

En términos de Activos, pasivos y patrimonio.

↳ Estado de resultados:

Es un documento que muestra los resultados de las operaciones de una empresa, es decir, sus utilidades y pérdidas. Es un resumen de los ingresos y gastos. Sirve para ver si la empresa logró sus objetivos en un determinado tiempo.

↳ Flujo de Efectivo:

Es un documento que muestra el resultado de las operaciones en el libro de caja y banco. Es decir, refleja todos los ingresos y salidas de dinero en un momento determinado. Refleja de donde proviene y a dónde se invierte dichos cantidades de dinero.

②

Son indicadores que se calculan en base a información de los estados financieros, permiten calcular, predecir el comportamiento futuro.

Basicamente son divisiones entre importes de unos cuentos sobre importe de otros cuentos.

Por ejemplo la liquidez corriente es la división de Activos corrientes, sobre pasivos corrientes, mientras mayor sea el resultado significa que mayor solvencia tiene la empresa frente a sus problemas, compromisos y obligaciones.

Por otro lado la razón de rapidez, calcula lo mismo pero, excluyendo los inventarios de los activos corrientes, con el fin de dar mayor precisión, es decir la razón muestra cuán rápidamente se vende el inventario.